

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 021-2023-GRA/GGR**

Huaraz, 09 de enero de 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 636-2022-GRA/GR de fecha 25 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional, *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza;*

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 636-2022-GRA/GR de fecha 25 de noviembre de 2022, se resolvió en su artículo segundo, *"DESIGNAR a partir de la fecha, al Ingeniero ALEXANDER MANUEL VALDIVIEZO GARAY, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III-SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...)"*;



Que, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto”;*

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *“Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera”;*

Que, según se desprende de la Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, cuyo periodo de mandato culminó el 31 de diciembre de 2022. Siendo ello así, verificando la necesidad de mantener en el cargo al Ing. Alexander Manuel Valdiviezo Garay, se ha visto por conveniente ratificarlo en el cargo de confianza de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, correspondiendo emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, considerando que, el Directivo Superior de libre designación y remoción, antes citado, al término de la gestión anterior ha continuado ejerciendo las funciones del cargo de confianza; la presente resolución debe considerar las disposiciones contenidas en el numeral 17.1 del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a la eficacia anticipada del acto administrativo, el mismo que señala: *“17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Que, es necesario señalar que, con fecha 23 de noviembre de 2022 el Consejo Regional, a través de la Ordenanza Regional N° 008-2022-GRA/CR en su primer artículo aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, el mismo que actualiza la denominación de los cargos de confianza en la Sede del Gobierno Regional de Ancash. Así se verifica que, para el caso de la presente designación, la denominación actual del cargo es Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras en reemplazo de la denominación de Director de Programa Sectorial III-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash;



Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, la designación del Ing. Alexander Manuel Valdiviezo Garay, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III-Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, conferida con Resolución Ejecutiva Regional N° 636-2022-GRA/GR.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2023, al **ING. ALEXANDER MANUEL VALDIVIEZO GARAY**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mag. CPC. WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerente General Regional



